

En Villa de Mula = El Señor Don Juan Gregorio Mburquerque; Dijo que por
el Correo de Granada, ha recibido Carta del Señor Don
M^{te} D^{no} Comisario desta C^u para el Concaudo S^u de
Mula, su fecha de diez y siete del Corriente, enclavien-
dole dos autos en simple de los autos y mandamientos por
la Sala de uno en virtud de la Sentencia dada por el
O^{ro} de Cámara Don J^{ph} Antonio Estrema en la pre-
sension desta C^u, á fin de que baxase uno de los Señores
Jueces donde esta radica dho S^u, la Chancilleria
Comandando por dha Sentencia el Decreto de dicho
Consejo, y en vista de Ello mandaron dho Señores Jueces
depusese con los autos, reservando desta C^u el dar pro-
videncia sobre Ello para la definitiva, y en dha Copia
se inserte lo dispuesto en vista de la Carta orden del
Señor Gobernador del Consejo, á fin de la presension de
esta C^u, de que baxase Ministro, que de el mismo mo-
do se tubo presente por dho Señores Jueces, y Camerun
se mandó se uniese con los autos de otro en vista de
lo dictado por la dha de Mula, y presentacion hecha
por dha C^u de los Doum^{tos}, que se han de aver Comproua-
do, mandando la devolucion de Ellos al Señor Corregidor
desta C^u, á Costa de dha Villa, ántes que el Comisario
de dha de dentro de quince dias peremptorios compare-
zca en esta C^u, á hallarse presente á su Comprouacion

¶

